VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA INTERVENCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LORENZO CÓRDOVA VIANELLO, EN EL PUNTO 10 DE LA SESIÓN ORDINARIA, RESPECTO A DIVERSAS QUEJAS POR HECHOS QUE SE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Permítame intervenir en esta ronda.

En primera instancia para como lo han hecho algunos de mis colegas, dimensionar o redimensionar el tema concreto que ocupa estos tres proyectos de resolución, y que por supuesto ha abierto la puerta y quiero hacer una reflexión también en ese sentido, a una discusión de fondo de mucho mayor aliento en donde los pendientes sean puestos sobre la mesa.

Nosotros no estamos aquí resolviendo respecto de sí ha habido o no una contratación ilegal o no por parte de algún funcionario público, se trata de proyectos de resolución que tienen por objeto determinar si ha habido un incumplimiento o no de medidas cautelares, y en ese sentido anticipo que coincido con el sentido del proyecto, de los proyectos, con las adecuaciones que han sido sugeridas para homogeneizar los tres a propósito de la in formación de las medidas que tomen los Congresos de los Estados respecto de la vista que se les está dando.

Concretamente, porque creo que la discusión de fondo no es si hubo algún tipo de actuación por parte de los funcionarios respecto de los que las medidas cautelares fueron emitidas, sino sobre si las medidas que han optado fueron suficientes para poder dar cumplimiento a la propia medida cautelar.

Y esto es algo que hemos venido reiterando, incluso en otros casos, a lo largo de este año ha habido varios Procedimientos Ordinarios Sancionadores, relacionados con distintos actores políticos, públicos, a propósito de violación de la atención o no de medidas cautelares, y reiteradamente como los hacen estos proyectos se ha sostenido el criterio del Tribunal en el sentido que para atender una medida cautelar no solamente tiene que realizarse alguna gestión, sino que estas gestiones, estas actuaciones tienen que ser efectivas y oportunas para poder atender lo que la medida cautelar establece.

En ese sentido, insisto, coincido con el sentido de los proyectos que están sometidos a nuestra consideración.

Sin embargo, también es cierto que estos proyectos no pueden no circunscribirse más allá del objeto específico que cada uno de ellos tiene, en una discusión que aquí mismo ha sido replanteada, porque no es en efecto una discusión novedosa, es una discusión que tiene ya mucho tiempo de plantearse, y que me temo que seguirá replanteándose hasta en tanto no se complete, por un lado el ciclo de reformas, arrancado de las modificaciones constitucionales en 2007, como aquí se ha planteado, pero también una discusión que trasciende el plano legislativo y el plano de actuación de las autoridades electorales.

Que es una discusión que tiene que ver con el modo en el qué en una democracia los medios de comunicación juegan, todos, los medios de comunicación masiva, impresos, electrónicos; el rol que está llamados a jugar en una democracia estos medios de comunicación.

Sobre esto, digamos, todavía tenemos muchos pendientes en términos de discusión y lo digo además con todas las letras: no hay una democracia consolidada en el mundo, que no haya pasado en algún momento de su historia por una discusión seria, abierta, que tienen eventualmente traducciones legales, pero que también tiene un impacto de tipo cultural, y que es una discusión, repito, indispensable para que la consolidación democrática se concrete, y me temo que en el ámbito de la consolidación de nuestro régimen democrático, en este tema en específico seguimos teniendo pendientes, no solamente pendientes en el plano legislativo, como aquí ya ha sido mencionado, hay futuros legisladores, hay legisladores en funciones, y sí, hay que decirlo, no como una manera, déjenme decirlo coloquialmente, en que la autoridad electoral escurra el bulto, pero hasta que no esté completado este ciclo de reformas, éste seguirá siendo un tema de debate abierto y sujeto a interpretaciones, como aquí se ha dicho, que eventualmente no son necesariamente coincidentes, sino que son parte o alimentan una polémica, un debate que difícilmente estará cerrado hasta en tanto no se complete ese ciclo legislativo.

Se ha hablado de la ley de derecho de réplica, un derecho que se estableció desde 2007 en la Constitución; se ha hablado de la necesidad de una ley que regule la propaganda gubernamental, esto ha sido reconocido por infinidad de actores políticos y sigue siendo un pendiente del legislativo, la misma Constitución habla en su transitorio de la ley reglamentaria del Artículo 134; yo no estoy cierto, lo digo con mucho respeto, si es una competencia de esta autoridad el establecer un catálogo de lo que se puede o no se puede hacer por parte de funcionarios públicos, porque la misma Constitución establece una reserva de ley al respecto, una ley que por cierto está pendiente.

También está pendiente la ley de responsabilidad de los servidores públicos, entre tanto, esta autoridad electoral ha tenido que conocer de estos asuntos, y ha tenido que resolverlos sin un marco legislativo completo; insisto, creo que es pertinente para todos que en este tema tarde o temprano tengamos claridad, claridad normativa, lo que implica evidentemente una amplia discusión pública.

Por lo que hace a la discusión pública, esa dimensión más de tipo cultural, me parece que también hay mucho que se puede hacer, hay países, hay medios que han avanzado enormidades y que han dejado con mucha claridad respecto a la ciudadanía, cuál es el tipo de comportamiento que a propósito de publicidad pagada se ha hecho; en el manual, perdón, en los principios éticos establecidos en el país hay una serie de condicionamientos de autorregulación que el propio periódico se ha planteado, y que solamente para ilustrar la discusión, me permito pedirle en aras del tiempo, al Secretario Ejecutivo que lea tres de los principios éticos del país, que son el 136, 137 y 138.

El C. Secretario Edmundo Jacobo: Con mucho gusto Presidente.

136. Nunca los intereses publicitarios motivarán que se publique una información determinada, ni condicionarán la jerarquización de una noticia o un video en el diario impreso o en el país.com, los suplementos especiales, habitualmente monográficos que suelen tener como fin el servir como soporte publicitario, se presentarán de forma que resulte patente su diferencia con el conjunto del medio, cuando se trate de encartes informativos ajenos al país, se indicará en un lugar visible, "Suplemento realizado por..." el nombre de la empresa, único responsable de su contenido.

137. La publicidad siempre estará diferenciada tipográficamente de los textos elaborados en la redacción; los tipos de letra reservados para las informaciones no se pueden utilizar en la publicidad; los anuncios cuyo diseño se asemeje a un medio informativo deberá incluir en la cabecera la palabra "publicidad".

Finalmente el 138. Durante las campañas electorales, la publicidad política no se podrá emplazar en los espacios dedicados a esta información.

Es cuanto.

## El C. Presidente Lorenzo Córdova Vianello: Gracias Secretario.

Esto es simple y sencillamente para ilustrar lo que en un contexto democrático, un medio que juega un rol en ese medio democrático, incluso en una lógica de autorregulación se ha impuesto, además de que hay un defensor en el país que precisamente garantiza que esos principios se cumplan.

Esto no creo que sea simple y sencillamente, vocación democrática de los medios, sino fue el resultado de un contexto de exigencia de la sociedad hacia con los medios, y creo que no solamente estamos ante un déficit normativo que es necesario subsanar; no estoy planteando por dónde tiene que subsanarse, pero las coordenadas normativas para una autoridad encargada de vigilar en el ámbito electoral, las prohibiciones establecidas en el Artículo 41 y el 134, resulta indispensable contar con esas coordenadas normativas que todavía están pendientes por definirse y que es una responsabilidad el sentido de las mismas, del propio legislador, pero creo que también como sociedad tenemos mucho que hacer para dar un debate que genere contextos de exigencia a los medios, porque esto, que en el manual de ética del país está consagrado, y que incluso puede traer procedimientos internos de defensa de los derechos de la audiencia, en México, me temo que en muchos casos, es algo que recurrentemente ocurre y que abre la puerta a que en esta autoridad, el así llamado tema de las gacetillas, no solamente no sea un tema nuevo, sino recurrente y que me temo que seguirá ocurriendo o siéndolo en el futuro.